



NOMBRE DEL ALUMNO: JULIO ALBERTO AGUILAR VERA

NOMBRE DEL PROFESOR: JORGE DAVID ORIBE

NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO SINOPTICO

MATERIA: LEGISLACION Y NORMATIVIDAD

GRADO: CUARTO CUATRIMESTRE

GRUPO: A

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 10 DE OCTUBRE DE 2021

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD FUNCIONAMIENTO, HIGIENE, ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL, COMUNICACION SEGURIDAD ESTRUCTURAL, SEGURIDAD EN EMERGENCIA, INTEGRACIÓN AL CONTEXTO E IMAGEN URBANA DE LAS EDIFICACIONES EN EL MUNICIPIO, LOS PROYECTO ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTE TITULO PARA CADA TIPO DE EOIFICACIÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

REQUERIMIENTOS DE HABITABILIDAD

VIVIENDA UNIFAMILIAR: RECÉMARA PRL'LOLPA.L 7,00 2.85 2.30 RECÉMOMS ODLCIONOLES, A~A. CUARTO DE SERVLICIO Y6.00 2.85 2.30 1 . SALA O ESTANCIA 1.30 2.85 2.60 VIVIENDA COMADOR 6.30 ' 2.30.

REQUERIMIENTOS DE HIGIENE. SERVICIOS Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

LAS EDIFICACIONES DEBERÁN ESTAR PROVISTAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE CAPACES DE CUBRIR LAS DEMANDAS MÍNIMAS DE ACUERDO AL PROGRAMA Y A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LOS PROGRAMAS DE INGENIERIA SANITARIA, ESTARÁN PROVISTAS DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL NÚMERO QUE SE DEMANDE.

EDIFICIOS PARA HABITACIÓN

EL PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE. EDIFLCIOS DESTINADO A LA HABITACIÓN, PODRÁ CONCEDERSE. TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE SALUD Y A LAS SIGUIENTES NORMAS; ES OBLIGATORIO DEJAR CIERTAS SUPERFICIES LIBRES O PATIOS DESTINADOS A PROPORCIONAR LUZ Y VENTILACIÓN, A PARTIR DEL NIVEL EN QUE SE DESPLANTEN PISOS. SIN QUE DICHAS SUPERFICIES PUEDAN SER CUBIERTAS CON VOLADOS. PASILLOS CORREDORES O ESCALERAS.

EDIFICIOS PARA LA EDUCACIÓN

A SUPERFICIE MINIMA DEL PREDIO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA EDUCACIÓN, SERA A RAZÓN DE 5 M2/ALUMNO CALCULADO EL NUMERO DE ÉSTOS DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD TOTAL DE LAS AULAS, MISMAS QUE TENDRÁN UN CUPO MÁXIMO DE 50 ALUMNOS Y CON DIMENSIONES! MINIMAS DE UN M2/ALUMNO. LA ALTURA MÍNIMA DE LAS AULAS DEBERÁ SER DE 3 METROS

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

LOS TERRENOS DESTINADOS A CAMPOS DEPORTIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DEBERÁN ESTAR CONVENIENTEMENTE DRENADOS, CONTANDO EN SUS INSTALACIONES CON SERVICIOS DE VESTIDORES Y SANITARIOS, SUFICIENTES E HIGIÉNICOS. QUEDAN EXCEPTUADOS DE ESTE REQUERIMIENTO LOS CAMPOS COMÚNMENTE DENOMINADOS "LLANEROS O SEA. AQUELLOS CUYO USO NO IMPLICA PARA LOS USUARIOS NINGÚN ESTIPENDIO O RENTA POR SU OCUPACIÓN.

EDIFICIOS PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

SE CONSIDERAN EDIFICIOS PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS LOS ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, ARENAS, HIPÓDROMOS, LIENZOS CHARROS O CUALESQUIERA OTROS SEMEJANTES Y LOS MISMOS DEBERÁN CONTAR CON LAS INSTALACIONES ESPECIALES PARA PROTEGER DEBIDAMENTE A LOS ESPECTADORES DE LOS RIESGOS PROPIOS DEL ESPECTÁCULO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN.

INDUSTRIAS

LAS INDUSTRIAS QUE POR SU IMPORTANCIA Y POR LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES IMPLIQUEN RIESGOS, PRODUZCAN DESECHOS O CAUSEN MOLESTIAS DE CUALQUIER TIPO, SE UBICARÁN FUERA DE LAS ÁREAS URBANAS Y EN LAS ZONAS INDUSTRIALES SEÑALADAS POR EL PROGRAMA.

EDIFICIOS PARA COMERCIOS Y OFICINAS

LOS ARTÍCULOS. DEL CAPÍTULO ANTERIOR SERÁN APLICABLES A LOS EDIFICIOS DESTINADOS A COMERCIOS Y OFICINAS, SALVO LO DISPUESTO ESPECIALMENTE POR ESTE CAPITULO, ENTENDIENDO QUE LOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS Y COMERCIOS SERÁN CONSIDERADOS PARA TODOS LOS EFECTOS COMO PIEZAS HABITABLES.

HOSPITALES

LOS PERMISOS DESTINADOS A LA SALUD. DEBERÁN OBTENER PREVIO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, EL PERMISO SANITARIO DE CONSTRUCCIÓN OE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD (FACTIBILIDAD SANITARIA DE OBRA CIVIL) ESPECIALMENTE CLINICAS, SANATORIOS. HOSPITALES, EDIFICIOS DE MATERNIDAD SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA, CENTROS DE OFTALMOLOGIA CON UTILIZACIÓN DE EXCIMER LASER Y CENTROS DE CIRUGÍA DE CORTA ESTANCIA.